



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/03/2024

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **07/12/2023**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU) (Excusa su ausencia por enfermedad)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. Maria Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.-LECTURA Y APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), acordó aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 30 de noviembre de 2023 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- El Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Informe de fecha 29/11/2023 de la Letrada Municipal en el procedimiento ST recaída en el Procedimiento Abreviado nº 423/23 D. M.R.R. C/ Ayuntamiento de Chipiona., con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODA5 NZZE OEEw. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 1 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

de Chipiona, María del Gra...

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 15 RECIBOS DE LA TASA POR RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.471,17€. (EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS Nº 34/2023 (4.05.15) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas con el VºBº de la Sra. Tesorera se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista del informe favorable emitido por el Negociado de Rentas, la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

La Baja de 15 recibos de la tasa por **RECOGIDAS DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS** por un importe total de 1.471,17 €, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza con A.P.T. y finaliza por J.M.R.

PUNTO CUARTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 1 RECIBO DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS POR IMPORTE TOTAL DE 64, 08€(EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS ENTRADA DE VEHÍCULOS Nº 29/2023 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas con el VºBº de la Sra. Tesorera se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **1 recibo** de la tasa por **ENTRADA DE VEHÍCULOS** por un importe total de sesenta y cuatro con ocho céntimos de euro (**64,08€**), empezando y finalizando por **DÑA. A.M.G.C.**, conforme a la siguiente relación:

PUNTO QUINTO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 8 RECIBOS DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.001,48€ (EXPT. PROPUESTA BAJA RECIBOS IVTM 27/2023 (4.05.15))(R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas con el VºBº de la Sra. Tesorera se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODAS NZZE OEEw. Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 2 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de **8 recibos** de **IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA** por un importe total de **MIL UNO CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EUROS (1.001,48.-€)**, correspondiente a los expedientes que a continuación se indican, conforme a la siguiente relación que comienza por el contribuyente **D^a. BERNAL AGUILAR MARIA JOSEFA** y finalizando por **D. ROMERO GARCIA JOSE**.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE 16 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1550,4€(EXPTE. PROPUESTA BAJAS DE RECIBOS N.º 26/2023 (4.05.15)) (R).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista de los Informe de la Jefa de Rentas con el VºBº de la Sra. Tesorera se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionados a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 16 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS, por un importe total de mil quinientos cincuenta con cuarenta céntimos de euro (1550,4 €). La relación comienza por D. J.M.S.R. y finaliza por D. R.A.R.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR ANIMAL RELATIVA APROBAR LA FIRMA DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA BAJO FORMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CHIPIONERA SIN ÁNIMO DE LUCRO "CHIPI GATO FELIZ" POR UN IMPORTE 4.000,00€.(BA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a visto del informe de Intervención de fecha 231/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, establece claramente que corresponde a los ayuntamientos la recogida de animales extraviados y abandonados y su alojamiento en un centro de protección animal. Para ello deberán contar con un servicio de urgencia para la recogida y atención veterinaria de estos animales,





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

disponible las veinticuatro horas del día. Esta gestión podrá realizarse directamente por los servicios municipales competentes o por entidades privadas, sin perjuicio de que, siempre que sea posible, se realice en colaboración con entidades de protección animal.

El Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Bienestar Animal, en aras de establecer unas condiciones adecuadas para los animales abandonados, en este caso gatos, y siendo conocedor del magnífico trabajo que viene desarrollado en nuestra localidad la Asociación "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, tiene el interés de subvencionar la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores autorizados de la asociación, tanto para la promoción de la defensa del gato feral, como para el funcionamiento de la asociación.

Para ello proponemos la aprobación de un CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA con la Asociación "CHIPI GATO FELIZ"

Así, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 20 de junio de 2.023, vengo a

PROPONER:

SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero. Conceder una subvención a la Asociación chipionera sin ánimo de lucro "**CHIPI GATO FELIZ**" por un importe de cuatro mil euros (4.000,00€), para sufragar parte de los gastos que ocasionan la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores autorizados de la asociación, tanto para la promoción de la defensa del gato feral, como para el funcionamiento de la asociación.

Segundo. Que existe consignación suficiente para autorizar el gasto consistente en concesión de subvención a Asociación chipionera sin ánimo de lucro "**CHIPI GATO FELIZ**" por un importe de cuatro mil euros (4.000,00€). En la aplicación presupuestaria **311 48010 SUBV. ASOCIACIÓN CHIPIGATO FELIZ** del Presupuesto vigente del año 2023.

Tercero. Aprobar el Convenio regulador de la concesión de la subvención nominativa del siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREPAGABLE ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA ASOCIACIÓN Y PLATAFORMA CER-FELINOS "CHIPI GATO FELIZ" DE CHIPIONA.

Chipiona a de Diciembre de 2.023.

REUNIDOS:



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODAS NZZE OEEw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 4 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

firmado a margen electrónica

De una parte **D. Luis Mario Aparcero y Fernández de Retana, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona**, en uso de las facultades atribuidas en virtud del artículo 21.1 b de la ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en representación del Ayuntamiento de Chipiona

Y de otra parte, **Dña. C.J.G. , con DNI en nombre y representación de la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona** con domicilio en C/ Crisantemo, 45 y con CIF G72254360, actuando en calidad de Presidenta.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

ANTECEDENTES:

Primero: El Ayuntamiento de Chipiona, tiene reconocidas entre otras competencias, en el art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la de promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. El mencionado artículo establece como competencia propia de los municipios la de información y promoción de la actividad turística y comercial de interés de ámbito local.

Segundo: la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, es una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad para realizar toda clase de actos y contratos relacionados con sus fines, entre los que se encuentra según sus estatutos, los de la defensa de los gatos ferales.

Tercero: Que ambas entidades tienen como uno de sus principales objetivos potenciar y mejorar las relaciones y convivencia entre los ciudadanos y los gatos ferales, establecidos en colonias, del municipio de Chipiona.

Cuarto: Que ambas partes coinciden en la necesidad promover las bases que fundamenten actuaciones conjuntas, teniendo como punto de partida el presente convenio de colaboración, en el interés común de impulsar y propiciar el desarrollo de iniciativas que contribuyan a la defensa y control de los gatos ferales.

Quinto: Que ambas partes entienden que cualquier iniciativa encaminada a la protección, control y atención a las colonias de gatos ferales del municipio podrá ser promocionada y difundida por la colaboración entre todas las instituciones participantes.

Sexto: Que ambas entidades firmantes del presente documento pretenden una estructura de cooperación permanente que canalice la colaboración de sus instrumentos de desarrollo local, promoviendo iniciativas innovadoras y integradas adaptables a nuestra población, fomentando la protección de los gatos ferales de Chipiona.

EXPONEN:





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmada por la Asociación y

Primero: Que el Ayuntamiento de Chipiona, a través de la Delegación de Bienestar Animal, tienen capacidad para subvencionar a la Asociación y Plataforma "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, como modo de protección de los gatos para la realización de actividades de control de colonias felinas por cuidadores de la asociación y autorizados, para la promoción de la defensa del gato feral a como para el funcionamiento de la asociación.

Segundo: Que la Asociación y Plataforma CER-felinos "CHIPI GATO FELIZ" de Chipiona, se trata de una organización sin ánimo de lucro que defiende los intereses de gatos ferales, y que entre sus fines se encuentran la realización de actividades para la defensa, control, aplicación del método CER-felinos, atención sanitaria y mantenimiento de las colonias de gatos ferales establecidas en el municipio.

Tercero: La Delegación Municipal de Bienestar Animal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, en cumplimiento de sus fines, otorga a la mencionada Asociación una subvención de CUATRO MIL EUROS (4.000,00 €), cuya cantidad será destinada a financiar los gastos de atención sanitaria y esterilización de gatos ferales en la aplicación del método CER-felinos.

Cuarto: El pago de esta subvención podrá ser por anticipado, con el carácter de pago en firme con justificación diferida, según el apartado 3 0 del artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chipiona, fundamentado en la necesidad de financiación para la ejecución de la actividades para la que se concede la subvención. Dicha cantidad convenida será transferida al n o de cuenta IBAN ES6221008498720200031524.

Quinto: El presente Convenio es para cubrir las actividades realizadas por la Asociación Chipi Gato Feliz de control del método CER-felinos durante el segundo semestre del año 2023.

Sexto: El personal que necesite para el funcionamiento y ejecución del programa de actividades, no tendrá la consideración de empleado o funcionario, ni estará unido por ninguna relación laboral con la Delegación de Bienestar Animal o a la Delegación de Sanidad, ni con el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, ya que ésta se limita exclusivamente a subvencionar con la cantidad consignada el desarrollo de la correspondientes actividades o programas, sin perjuicio de las orientaciones que el personal de la Delegación pudiera darle de forma ocasional.

Séptimo: El beneficiario de la subvención quedará obligado a:

1. Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de las actividades, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
2. Comunicar a la Delegación de Bienestar Animal y a la Delegación de Sanidad, las actividades llevadas a cabo con los gatos ferales.
3. Insertar el escudo del Ayuntamiento de Chipiona con la leyenda: "Colabora la Delegación de Bienestar Animal del Ayuntamiento de Chipiona".





4. Presentar la justificación, antes del 1 de junio de 2024, debiendo aportar la siguiente documentación:
- Cumplimiento del modelo oficial de justificación de la subvención que se pondrá a su disposición.
 - Memoria detallada del programa de la actividad desarrollada.
 - Presupuesto de ingresos y gastos realizados.
 - Facturas originales justificativa de los gastos.
 - Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios de la asociación u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Además, se deberá reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

Octavo: En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº 14/2021. (DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a D. **M.D.M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 70 m² en bloques de hormigón a 1 m. de altura, pilares metálicos y terminación de laterales y techo en chapa sandwich para uso de cuadra de caballos y aperos**, en finca sita en **Pago las Manchuelas, DS Olivar, Polígono 7, Parcela 202**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **14/2021** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA**).

SEGUNDO.- Otorgar a D. **M.D.M.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

esta Administración (art. 360 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LISTA) firmado al margen electrónicamente

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 14-09-23, PUNTO 9º (EXPTE. P.L. Nº 166/2020-B).(DU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 15/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **J.J.C. G.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **14-09-23** (Punto **9º**), en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **14-09-23**, deberá procederse por **D. J.J.C. G.,,** con D.N.I. nº **52.319.853-M**, al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de casa prefabricada en aluminio de 30 m2**, efectuados en finca sita en **Pago Lucena, Polígono 3, Parcela 98**, de esta localidad, con refª Catastral **11016A003000980000TJ**, objeto del expte. de P.L. nº **166/2020-B**), y por lo tanto a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO DE RESOLUCIÓN PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PAGO SALINERA-UE-13 CALLE HIJUELA DE LAS FLORES Nº 3.(EXPT. NÚMERO: 17.416/22)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 1/12/2023 , se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“1.- **DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PAGO SALINERAS - UE-13 (CALLE HIJUELA DE LAS FLORES Nº 3)**, clasificada como **SUELO RUSTICO, UNIDAD DE EJECUCION Nº 13**, con referencia catastral **0176344QA3607E0001HB**, y coordenadas UTM: **HUSO 29, - COORD. X 729902.7, COORD. Y 4067301.9**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE

DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico urbanístico, que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica, están garantizados, por lo que se autoriza expresamente su contratación. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada."

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS RECOGIDAS EN EL PROYECTO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN CEIP. PRINCIPE FELIPE PROINDES - 2023, POR IMPORTE DE 18.944,99€ (OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

y 1 IU), a vista del Informe de Fiscalización de fecha 07/12/2023 se acordó
aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal: Firmado al margen electrónicamente

1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto
"INSTALACION SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO DIRECTO EN CEIP.
PRINCIPE FELIPE" **PROINDES - 2023**, por importe de **18.944,99€**, no
suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que
comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 7921**, de fecha **29/11/2023**, presentada por la
empresa **LA INSTALADORA DE CHIPIONA S.L.**, por importe de **18.944,99 €**,
correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la
delegación Fomento y a la empresa adjudicataria de las obras."

**PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE
OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA
PARA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN ENTRE MEDIANERAS SITUADA EN
CALLE ISAAC PERAL, Nº 64. (EXPT.: 21383/2023)(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH
y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/11/2023 e Informe Técnico de
fecha 28/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"**PRIMERO.- CONCEDER** licencia urbanística a **Dña.C.G.R.**; NIF-
75859822A para **demolición de edificación entre medianeras situada en
Calle Isaac Peral, nº 64**; referencia catastral: **9191016QA2699A0001KL**.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento
y efectos oportunos."

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE
OBRAS Y URBANISMO PARA CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA
DEMOLICIÓN DE CASTILLETE EN CUBIERTA DE EDIFICIO ENTRE
MEDIANERAS SITUADO EN AVDA. DE ROTA, Nº 207(EXPT.: 21286/2023)
(OU).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH
y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/11/2023 e Informe Técnico de
fecha 27/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODA5 NZZE OEEFw. Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

Firma electrónica de la Secretaría General

"PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística a **D. J.B.R.**; NIF: **52319851A** para **demolición de castillete en cubierta de edificio entre medianeras situado en Avda. de Rota, nº 207**; referencia catastral: **0081007QA3608A0001RQ**.

Plazos de validez de licencia

Plazo de inicio de la obra: TRES MESES

Plazo de interrupción obra: UN MES

Plazo de finalización de obra: 4 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RELATIVA A LA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PROYECTO BÁSICO DE 6 VIVIENDAS AISLADAS CON SÓTANO EN CALLE JARIFE N.º 3 Y 5 Y CALLE TARRALLA N.º 4, 6, 8 Y 10. (EXPT.: 19.717/2.023)(OU).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 1 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 30/11/2023 e Informe Técnico de fecha 29/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1.- A LA LICENCIA

1.a) Deberá solicitar la conexión para el agua y el alcantarillado a la empresa concesionaria del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A., situada en calle Araucaria nº 51 de esta localidad.

2.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

a) Previo al inicio de las obras:

- Se advierte expresamente, que no podrá comenzar su ejecución hasta tanto no presente el proyecto de ejecución debidamente visado por los colegios profesionales correspondientes y la actuación comunicada de inicio de obras.
- Notificar a este Ayuntamiento las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.
 - Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.
- Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODA5 NZZE OEEw. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 17



1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el modelo de Declaración Responsable, el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

c) A la conclusión de las obras:

- La edificación construida al amparo de esta licencia deberá disponer del número o números que al efecto le adjudicará el Negociado de Catastro de este Ayuntamiento que deberá ser instalado antes de finalizar la obra, encima de la entrada principal y tendrá las características siguientes: número negro sobre fondo blanco, cerámico y de 10x15 cms.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: TRES MESES

Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES

Plazo máximo fijado para su finalización: 18 MESES

TERCERO.- CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.





- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni a la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.

- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido **seis meses** de la concesión de la licencia de primera utilización o ocupación, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 562.346,40 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 21.369,16 €
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 14.058,66 €

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda, con deducción de lo ingresado en provisional.

QUINTO.- Se le advierte expresamente que cualquier acto, sin ajustarse a los términos de la licencia se consideran infracción grave, tal y como establece el art. 161.3 y podrá ser sancionado con multa de 3.000 € a 29.999 €.

SEXTO.- En la resolución de concesión se deberá hacer constar la obligación de información y publicidad de la obra, tal y como establece el art. 313 del Reglamento de la LISTA en sus puntos 1, 2, 3, 4, 6 y 7 que dice:

"Artículo 313 Información y publicidad en obras

1. Será obligatoria la exhibición en el lugar de la obra de un cartel informativo del título o presupuesto habilitante de la actuación.

El cartel consistirá en un panel de material apropiado y comprenderá la siguiente información:

- **a) Emplazamiento de la obra.**
- **b) Promotor de la obra.**
- **c) Denominación descriptiva de la obra con referencia, en su caso, al número de viviendas y locales.**
- **d) Propietarios del solar o de los terrenos.**
- **e) Empresa constructora, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.**
- **f) Número de expediente, fecha de la licencia, orden de ejecución o declaración responsable, o tratándose de una obra pública exenta de licencia urbanística, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.**
- **g) Instrumento de ordenación que se ejecuta.**
- **h) Fecha de inicio y terminación de las obras.**

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

2. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible





Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta aprobada en la sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alfonjales, en las obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros.

3. En todo caso, será obligatorio disponer en el lugar donde se ejecuten las obras de una copia de la licencia municipal u orden de ejecución, o en su caso, de la declaración responsable, así como de un ejemplar de la documentación técnica o proyecto que sirve de cobertura a las obras.

4. En los carteles se hará constar la información que deba figurar según disponga la normativa sectorial correspondiente, y en los de obras financiadas con fondos públicos, se indicarán además el importe del presupuesto de la obra y las Administraciones Públicas que concurren en caso de cofinanciación.

5. Respetando lo establecido en los apartados anteriores, la forma, dimensiones y demás características del cartel informativo podrán ser reguladas por las Ordenanzas municipales, en función de las dimensiones y características de la obra de que se trate. Deberán también respetarse las exigencias que resulten aplicables, de acuerdo con la normativa de protección de patrimonio histórico.

6. Terminada la obra deberá procederse a la retirada de la información y sus soportes restituyendo, en su caso, la realidad física alterada por la colocación de la información, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de estas obligaciones.

Será presupuesto para la presentación de la declaración responsable de ocupación o utilización o, cuando proceda, para el otorgamiento de la licencia de ocupación o utilización del inmueble objeto de intervención administrativa, el cumplimiento previo de lo señalado en el párrafo anterior, adoptándose, en su caso, las pertinentes órdenes de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el primer párrafo, tales actuaciones serán realizadas de forma subsidiaria por los servicios municipales que correspondan, pudiendo el Ayuntamiento repercutir los gastos que ello ocasione al promotor, por cualquiera de los medios legalmente establecidos. Todo ello al margen de las responsabilidades que pudieran exigirse.

7. La publicidad de las obras y, en general, de cualquier acto y uso del suelo, por cualquier medio, incluidos internet y demás medios tecnológicos, no podrá contener indicación alguna disconforme con la ordenación territorial y urbanística ni ser susceptible de inducir a error a los adquirentes sobre las restantes condiciones urbanísticas de las obras, actos o usos del suelo, debiendo incluirse, de forma obligatoria, las cargas derivadas de la ordenación urbanística y los requisitos y condiciones a los cuales está sujeta la aprobación de los referidos instrumentos de ordenación."

SÉPTIMO.- Dese traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RELATIVA A CONCEDER REHABILITACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN MANZANA CERRADA SITA EN CALLE PALOMA, Nº 18.(EXPT.: 21141/2023; L. O. MAYOR: 2145/2022)(OU).



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODA5 NZZE OEEw. Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 17



Ayuntamiento de Chipiona

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local

de fecha 14/03/2024

LA SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UJXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 28/11/2023, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Conceder a D. J.M.A.C. Rehabilitación de Licencia de Obra Mayor para Reformado de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución de vivienda unifamiliar en manzana cerrada sita en Calle Paloma, nº 18. Ref. catastral: 9787509QA2698H0001KL.

Plazos de validez de Licencia:

Plazo inicio: TRES MESES

Plazo de interrupción: UN MES

Plazo de terminación de las obras: 12 MESES

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- CUENTAS Y FACTURAS.

No presentaron

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- URGENCIAS.

U.17 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FOMENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO LOCAL, PARA APROBAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.(FO)

"La Entidad Fundación Don Bosco Salesianos Social, organización sin ánimo de lucro de ámbito estatal, impulsada y promovida por la Congregación Salesiana y los grupos de la "Familia Salesiana".

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, la Entidad Fundación Don Bosco Salesianos Social gestiona la Unidad de Orientación Profesional de Jerez de la Frontera, subvencionada con cargo al programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2023, con N.º Expediente: SC/OCA/0010/2023.

El objetivo general del proyecto es la realización de itinerarios personalizados de inserción a personas demandantes de empleo en riesgo de exclusión social, dadas de alta en el SAE, promoviendo así la inserción laboral de las personas



Cod. Validación: RTU2 RUYO ODA5 NZZE OEEw | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 17



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/03/2024.

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado electrónicamente

demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas y la búsqueda de empleo, así como para mejorar el conocimiento del mercado de trabajo.

Dicho proyecto, tiene una duración de 12 meses, con un periodo de ejecución desde el 27/06/2023 hasta el 26/06/2024.

La Unidad de Orientación de Jerez de la Frontera, sita en c/ Atalaya s/n, Edif. Pizarro Local 3, se inicia con una dotación de 2 técnicos de Orientación para la atención al colectivo de riesgo de exclusión y 1 técnico de Acompañamiento a la Inserción.

A fin de cubrir todo el territorio que abarca la Delegación Provincial de Cádiz, la propuesta desde la Fundación fue establecer que el/la técnico itinerante de la Unidad, pudiera desplazarse a la zona del Bajo Guadalquivir para cubrir las necesidades de atención del colectivo en la zona.

Es por esta razón por la solicitan un espacio donde poder llevar a cabo dicha labor. Dicho espacio, no es necesario que cuente con ninguna infraestructura específica más allá de un puesto de trabajo con mesa y 2 sillas para el técnico/a y la persona atendida; el/la técnico que se desplace, irá dotado/a de equipo informático y las herramientas que necesite para realizar el trabajo. En cuanto a la periodicidad, podemos establecer en principio una vez al mes y, dependiendo de las derivaciones que se vayan estableciendo, poder ajustar esta estimación.

El proyecto es totalmente compatible con otros programas y está abierto a la colaboración y derivación de todas las personas demandantes de empleo que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

ÚNICO: Aprobar la formalización y firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. (Anexo: Convenio)."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:30 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana D^a. Elena Zambrano Romero





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 14/03/2024

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

